

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que manifieste de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º; sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Lista de las escuelas públicas elementales incompletas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1883, deben proveerse por concurso único.

Provincia de Alava:

De ambos sexos

- La elemental incompleta de Managaray, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas y casa, fundación.
- La id. id. de Baños de Ebro, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
- La id. id. de Manurga, Nanclares de Gamboa é Izoria, dotadas con el sueldo anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.
- La id. id. de Fresneda, dotada con el sueldo anual de 270 pesetas, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las id. id. de Abornicano y Tuyo, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Nota.—La escuela de Menagaray se proveerá en Maestro, conforme á las cláusulas de la fundación.

Provincia de Burgos:

De ambos sexos

Las id. id. de El Berron, Villaves, Rabanera del Pinar, Torduele y Cilleruelo de Arriba, dotadas con el sueldo anual de 593 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Pedrosa de Duero, Pardilla y Torregalindo, dotadas con el sueldo anual de 562 pesetas 50 céntimos, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Berberaza, dotada con el sueldo anual de 524 pesetas 50 céntimos, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Irces, San Martín de las Ollas, Hinojar del Rey, Cilleruelo de Bricia, Villavarcones de Bezaña, Entrambasaguas, Modubar de la Emparedada, Gazoña, Rucandío, Valdajos, Villanueva del Conde, Vallejo, Carazo, Piénnigas, Castresana y Angulo, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Quintanilla Valdeobdres, Montejo de Bricia, Borcos, Barriuelo de Villadiego, Turzo, Villamartin de Villadiego, San Miguel de Cornezuelo, Turrientes, San Andrés de Montearados, Orbañanos, Panguisson, Penches, Calzada de Bureba, Villate y Gobante, Humienta y Gumás, dotadas con el sueldo anual de 450 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Cabazon de la Sierra, Paramillo Quemado y Villaquizan de la Puebla, dotadas con el sueldo anual de 437'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Campolaza y Ciruelos de Cervera, dotadas con el sueldo anual de 412,50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Garganchon, dotada con el sueldo anual de 406'25 pesetas casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Lemana, Arenillas de Muño, Pradilla de Belorado, Barriosuso, Arconada, Higón, Caborredondo, Saceta, Laño y Villarán, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Hornillos del Camino, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Cernudilla, dotada con el sueldo anual de 313'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Lodoso, Villanueva Argano, Mansilla de Burgos, Gayangos, Lences, Villagutierrez, Terradillos de Sedano, Quintanalaza, Virtus, y Nidaguila, dotadas con el sueldo anual de 325 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Urría y Villela, dotadas con el sueldo anual de 312,50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Carcedo de Bureba, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Villaguda, dotada con el sueldo anual de 281,25 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Llanillo de Valdelucio, Castrovido, Bajauri y Escobados de Arriba, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Palencia

De niñas.

La id. id. de Tabanera de Cerrato,

dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las id. id. de Gama Renedo y Puenteoma, Lebanza, Liguerezana, Membrillar y Cantoral y Cubillo, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

La id. id. de Baquerez, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Barrio de San Pedro, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Villanueva de Abajo, Santibañez de Ecla y Villarmuerto, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Valles, dotadas con el sueldo anual de 200 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Muñeca, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander.

De niños

La plaza de auxiliar de la de Comillas, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de San Sebastian de Garabandel, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

La id. id. de Castillo Pedroso, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas,

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURÍA

EJERCICIO DE 1893 á 1894.

Esta Comision provincial ha acordado conceder de término hasta el día 25 del actual, para que los Ayuntamientos ingresen en la Depositaria de fondos provinciales los descubiertos de sus cupos del ejercicio de 1893-94, y pasado dicho día sin efectuarlo se procederá de apremio contra los morosos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos interesados. Santander 8 de Mayo de 1894.—El Vice-presidente, Joaquin Muñoz.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

	Reparto.	Arbitrio.
Alfoz de Lloredo	1587 52	285
Ampuero	842 68	350
Anievas	202 38	37 50
Arenas	736 65	175
Argoños	»	»
Arnuero	387 80	106 25
Arredondo	695 96	312 50
Astillero	651 34	250
Bareyo	1208 54	150
Bárcena de Cicero	909 68	325
Bárcena de Pié de Concha	532 04	187 50
Cabezón de la Sal	4120 66	750
Cabezón de Liébana	842 10	87 75
Cabuérniga	2883 66	600
Camaleño	1856 20	284
Camargo	908 85	250
Campó de Yuso	843 48	225
Cártes	839 84	305 75
Castañeda	302 90	87 50
Castro-Urdiales	5845 52	825
Cieza	»	»
Cillorigo	792 95	80 25
Colindres	577 30	325
Comillas	584 52	200
Corvera	1071 93	400
Enmedio	370 40	513 98
Entrambasaguas	553 74	185
Escalante	197 63	62 50
Guriezo	596 17	150
Hazas en Cesto	257 79	87 50
Hermanidad de Campó de Suso	1780 52	650
Herrerías	268 45	50
Lamason	214 58	215
Laredo	»	»
Las Rozas	472 62	93 75
Liendo	377 68	125
Liérganes	1219 60	400
Limpias	260 34	112 50
Los Corrales	1009 68	25
Los Tojos	296 66	»
Luenta	1965 88	500
Marina de Cudeyo	597 58	125
Mazuerras	744 83	125
Medio Cudeyo	1745 85	780
Meruelo	240 43	81 25
Miengo	1009 05	88 25
Miöra	285 33	62 50
Molledo	»	»
Noja	136 83	60 75
Penagos	1554 84	150
Peñarrubia	379 28	90
Pesaguero	465 75	48 75
Pesquera	78 50	25
Pielagos	1355 28	425
Polaciones	253 87	50
Polanco	282 70	72 50
Potes	2120 08	248
Puente-Viesgo	2120	800
Ramales	1761 68	175
Rasines	413 97	122 50
Reinosa	1656 84	450
Reocin	885 78	234 61
Rionansa	489 44	55
Riotuerto	633 12	162 50
Rivamontan al Mar	1244 01	175
Rivamontan al Monte	472 82	112 50
Ruente	420 32	50
Ruesga	1201 26	395
Ruiloba	354 88	52 50
San Felices de Buelna	1826	200
San Miguel de Aguayo	233 23	50
San Pedro del Romeral	366 62	46 87
San Roque de Riomiera	239 25	25
Santa Cruz de Bezana	537 75	137 50

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padron correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 1895, de todos los edificios y solares no exentos de contribucion existentes en el término municipal, he acordado que dicho padron se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Soba á 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.—Por su mandado: Ramon Sainz de la Maza, Secretario.

Ayuntamiento de Enmedio.

El padron de edificios y solares para el próximo año económico de 1894-95, formado en este Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Municipio, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes, advertidos que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Enmedio 7 de Mayo de 1894.—Simon M. Rodriguez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas por asistencia á quince familias pobres y enfermos transeuntes la cual se proveerá por dos años con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las solicitudes, para optar á ella, se presentarán, acompañadas del título ó un testimonio del mismo, y certificando la buena conducta, á la Alcaldía en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Además pueden celebrar iguales con los 400 vecinos del distrito que hoy no tienen Facultativo por haber marchado el que los asistía hasta la fecha.

San Vicente de la Barquera 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Rionansa.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias á los efectos de reclamacion.

Rionansa 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

El presupuesto adicional al del ejercicio corriente y el ordinario para el de 1894 á 95 se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á los efectos de examen y reclamacion.

Rionansa 1.º de Mayo de 1894.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. le Cabañas, Barrio de Arriba y Santa Eulalia, Salcedo y Cutillo, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos del Estado y municipales.

La id. id. de Mogro, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Lanchares y Valvanuz, dotadas con el sueldo anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Vizcaya.

De ambos sexos.

Las id. id. de Lemoniz Erbeza, Derio y Aracaldo, dotadas con el sueldo anual de 400, 360 y 288 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Guipúzcoa

De ambos sexos

Las id. id. de Barrio Jaizubia (Fuenterrabía) y Aduna, dotadas con el sueldo anual de 350 y 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Valladolid.

De niñas.

Las id. id. de Santibañez de Valcorba y El Campillo, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de la de Torresillas, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las id. id. de Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Vitoria, Velascálvaro y Robladillo, dotadas con el sueldo anual de 547, 500, 302, 250 y 250 pesetas, casa y retribuciones, respectivamente, pagadas de fondos municipales.

De niños.

La id. id. de El Campillo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud, pero sin derecho éstos á obtener plaza en el caso de haber aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y termino de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Abril de 1894.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Don Manuel Torre Ruiz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

	Reparto.	Arbitrio.
Santa María de Cayon	700 77	225 »
Santander	»	»
Santillana	1161 56	275 »
Santiurde de Reinosa	715 20	175 »
Santiurde de Toranzo	429 96	100 »
Santoña	3740 06	1375 »
San Vicente de la Barquera	457 92	90 »
Saro	185 25	50 »
Selaya	526 66	200 »
Soba	»	»
Solórzano	260 58	59 12
Suances	954 86	450 »
Torrelavega	3459 41	1000 »
Tresviso	98 16	50 »
Tudanca	211 95	28 75
Udías	216 49	62 56
Valdáliga	809 85	137 50
Valdeolea	611 55	150 »
Valdeprado	647 46	345 »
Valderredible	8094 84	1500 »
Val de San Vicente	685 73	110 »
Vega de Liébana	2806 86	173 50
Vega de Pas	588 40	137 50
Villacarriedo	1683 40	550 »
Villaescusa	389 75	75 »
Villafuñe	584 61	112 50
Villaverde de Trucíos	175 97	45 »
Voto	700 43	125 »

Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días á los efectos de reclamación.

Castañeda 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Angel Muela.

Ayuntamiento de Potes.

Los días 14, 15 y 16 del corriente mes, tendrá lugar en la casa Consistorial, la cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio económico.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Potes 3 de Mayo de 1894.—Sergio Ibañez.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

El día 15 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumo con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen interesarse en la subasta.

San Roque 4 de Mayo de 1894, El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Los días 14, 15 y 16 del actual, tendrá lugar en los sitios y horas de costumbre, la cobranza de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio por los conceptos de terrazgo industrial y carruajes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Mazcuerras 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, J. Antonio Díez de la Maza.

Ayuntamiento de Polanco

El día veintidos del que cursa y

hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial, el arriendo á venta libre por término de un año, que empezará á contarse desde el día 1.º de Julio próximo venidero y terminará en 30 de Junio, de 1895, de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª del Impuesto, sirviendo de tipo al remate la cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, á que aquellos ascienden en su totalidad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunidos, y á falta de licitador, se admitirán en la segunda hora las posturas parciales que hicieren á cada uno de aquellos, bajo el tipo que respectivamente tienen señalado.

Las demás condiciones estan de manifiesto en Secretaría para los que deseen enterarse de las mismas.

Polanco 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Diaz.

Ayuntamiento de Solórzano

El día 23 del corriente mes y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta con venta exclusiva de los derechos de consumos y sus recargos, respectos á las especies de vinos de todas clases, vinagres, aceites y petróleo, aguardientes y licores, carnes de vaca y sal comun para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 2797 pesetas 50 céntimos.

En el mismo día y hora de las cinco de su tarde, se rematará igualmente los derechos y sus recargos con venta libre que devenguen las especies de arroz y garbanzos, trigo y sus harinas, pan cocido y salvado, pescados de rio y mar, jabones, maiz y alubias, bajo el tipo de 1520 pesetas 48 céntimos.

El pliego de condiciones del caso, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condicion precisa que para tomar parte en dichas subastas, es necesario depositar en el acto el 2 por 100 del tipo señalado á cada una y la fianza consistirá en la cuarta parte del pre-

cio en que cada cual sea adjudicada, cuyo depósito ha de hacerse igualmente en el acto que sea terminado el remate.

Solórzano 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, W. de la Peña.

Ayuntamiento de Ramales

Consumos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies que se comprenden en la tarifa oficial vigente y que se expresarán en las respectivas condiciones de remate que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día veinte del corriente mes de Mayo, de 10 á 12 de su mañana, bajo del tipo total de 7712 pesetas 38 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitacion y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo de advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este municipio, ó en último caso en el mismo acto de la subasta en poder de la Junta que autoriza dicho acto, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, habrá de prestar fianza, la cual consistirá en la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo; debiendo de ser preferidos en igualdad de circunstancias, los licitadores que la ofrezcan y presten la garantía efectiva.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Ramales 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Barquin Sanz.

Ayuntamiento de Valdeprado

Formado el padron correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 1895, de todos los edificios y solares no exentos de contribucion existentes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, dentro de los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Valdeprado 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tomás Saiz.

Ayuntamiento de Ampuero

Remates de consumos

El día 26 del corriente, de tres á cinco de su tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos, carnes y cereales, en tres grupos separados y bajo el tipo total de 11.875 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo para el tesoro y recargos.

En el mismo día y á acontinuacion del anterior tendrá igualmente lugar el remate de los derechos de la sal, con venta á la exclusiva al por me-

nor, bajo el tipo de 669 pesetas 50 céntimos.

Para tomar parte en la subasta es requisito indi pensable depositar en el acto del remate el diez por ciento de la cantidad señalada á cada grupo y antes de tomar posesion del remate deberá depositar en la caja de fondos de este Ayuntamiento la cuarta parte del valor en que se le haga la adjudicacion.

Para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones por que se han de regir los remates.

Ampuero 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, F. Somarriba.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo á la venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta localidad, durante el próximo ejercicio, con los correspondientes recargos, se anuncia una segunda subasta, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja en su caso de la tercera parte, cuya subasta habrá de tener lugar el día 14 del corriente mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y quince cént mos.

Pesaguero 5 de Mayo de 1894.—Julian Martinez.

Ayuntamiento de Molledo.

En poder del señor Presidente de la Junta administrativa de Santa Olla, se halla prendado un pollino, color blanco oscuro, con dos herraduras en las manos y cojo de la izquierda, el que se crea su dueño pasará á recogerlo en término de ocho días, previo pago de todos los gastos y daños causados, trascurridos los cuales, se procederá á su venta en pública subasta.

Molledo 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José S. Mesones.

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Silió, se halla prendada una vaca como de seis años, color pardo, baja del asta izquierda y con un campano colgado de un alambre al cuello. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de quince días trascurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Molledo 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Selaya.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos impuestos sobre las especies de consumo para el próximo año económico de 1894-95, se ha señalado para la subasta el día veinte del corriente á las dos de su tarde en la casa Consistorial.

El pliego de condiciones bajo el cual ha de celebrarse el remate estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles para que se enteren de él todos los que deseen tomar parte en el remate.

Selaya 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Ruiloba.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de ocho días y á los efectos de reclamación, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1894-95.

Ruiloba 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Camargo.

La matrícula industrial para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella incluidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que procedan en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Camargo 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Penagos.

Desde esta fecha se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, el padrón industrial y su correspondiente reparto, para el próximo año económico de 1894 á 95, dentro de cuyo plazo se oiran las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Saro.

Se halla de manifiesto y expuesto al público, para los objetos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de fincas urbanas, del mismo que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1894 á 95, para la exacción de las cuotas por contribución y recargos que á cada una le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Felices 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

Ayuntamiento de Meruelo.

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la matrícula industrial para el próximo año económico de 1894 á 95, con objeto de que en dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que crean convenientes y á su derecho conduzcan.

En el propio sitio y con igual objeto, se halla expuesto por término de ocho días, el padrón de edificios y solares existentes en este término comprendidos en el Registro fiscal del mismo.

Meruelo 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Ayuntamiento de Molledo.

El día veintisiete del corriente, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, de diez y media á once y media de la mañana, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargo

municipal, durante el año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Molledo 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Bárcena Pié de Concha.

El día 27 del corriente mes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento la subasta á la venta libre de los derechos y recargos de las especies sujetas al impuesto, durante el próximo año económico de 1894 á 95, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bárcena Pié de Concha 14 de Mayo de 1894.—Miguel Urbano.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

En esta Secretaría se halla expuesto al público por término de diez días el padrón de la contribución industrial, formado para el próximo ejercicio de 1894-95.

Alfoz de Lloredo á 4 de Mayo de 1894.—El Teniente Alcalde, Antonio Palencia.

Ejercicio de 1894-95.

El día diez y nueve de los corrientes y hora de las nueve de su mañana tendrá lugar la subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento del arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Alfoz de Lloredo 12 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Santa María, se hallan en custodia por haberlos recogido causando daños, dos pollinos de las señas siguientes: blancos o acanados, el uno de cinco años de edad, con la oreja derecha cortada por la mitad, y el otro como de dos años.

Su dueño puede pasar á recogerlos en el plazo de ocho días, pasados los cuales se rematarán para satisfacer los daños y gastos originados.

Cayon 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Saro.

El día 19 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta á la exclusiva al por menor, de los derechos de consumo de líquidos y carnes frescas, durante el próximo ejercicio de 1894-95, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

Saro 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

El día 25 del corriente á las dos de la tarde en la casa Consistorial, tendrá lugar la subasta á la venta libre, de los artículos de consumo que se expendan en este distrito, desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1895, que no fueron incluidos en el de la exclusiva, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente una cantidad en metálico, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

Saro 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de Cabexon de la Sal

Anunciado por esta Alcaldía el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos durante el próximo ejercicio de 1894-95, para el día veinticuatro del corriente mes y hora de las diez de la mañana sin haberse tenido en cuenta la festividad del día, se traslada dicho acto para el siguiente veinticinco, que dará principio á la misma hora.

Lo que se hace público como rectificación al anuncio expresado.

Cabexon de la Sal 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se halla vacante por término de quince días la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 990 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza tendrán que presentar dicho en término sus solicitudes, acompañando los documentos que crean necesarios, justificando su actitud legal y ser mayor de edad.

San Felices de Buelna 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante los mismos puedan examinarlo; y presentar las reclamaciones que les conviniere, advirtiendo que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

San Felices de Buelna 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

El día siete de Junio próximo y su hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

San Felices de Buelna 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Andrés Torre, vecino de Santander, albacea testamentario de la finada doña María Muñoz Cabré, mujer que fué de don Nicolás Ezcurra Aguayo, llama por virtud de lo ordenado en la disposición testamentaria de esta señora, á don Leopoldo Muñoz, ausente, como uno de los herederos nombrados por la doña María, á fin de que en el preciso término de seis meses se presente ante él en referida ciudad, por sí ó por medio de tercera persona debidamente apoderada para todo lo que afecta pueda á su carácter y á su condición de heredero; entendiéndose que, de otro modo y cumpliendo en esto la voluntad de la finada, se procederá, pasado aquel plazo sin la concurrencia del ausente en la forma que se deja expresada, esto es personalmente ó por medio de mandatorio, á dividir según lo estatuido por el testador, la porción de herencia que pueda corresponder al don Leopoldo, entre los demás coherederos, quedando así excluido de toda participación en ella.

Este llamamiento ha de insertarse en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Santander, por espacio de 15 días, y el término de seis meses, antes señalado, comenzará á correr desde la publicación del último de estos anuncios.

Santander 9 de Mayo de 1894.—Andrés Torre. 15-5

TRATADO TEÓRICO-PRACTICO

DE

TENedurIA DE LIBROS

POR PARTIDA DOBLE

aplicable al comercio en general, casas de banca, industria, agricultura, etc., etc. Escrito con arreglo á las prescripciones del Código Mercantil vigente

POR

DE VICTOR G. LOPEZ-CEREZO.

Declarado de utilidad para la enseñanza individual y colectiva por Real orden fecha 19 de Mayo de 1893, y recomendada á las Escuelas de Comercio sostenidas por el Estado en la Península y Ultramar.

Se vende á 8 p setas en todas las librerías de España en Santander en la de F. Fons, Rivera, número 9.

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO

CASTRO-ALEN.

Acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 25 de Abril último, aumentar el capital de esta Sociedad en un 20 por 100, el Consejo de Administración de la misma, en reunión de hoy, ha resuelto invitar á los señores Accionistas á suscribirse en la nueva emisión, lo cual podrán efectuar hasta el día 25 del actual, dirigiéndose para ello á las oficinas de la Compañía.

Las condiciones fijadas para la emisión de las 500 acciones en que consiste el aumento del capital, se remitirán á todos aquellos Accionistas que las pidan al Director Gerente de la Compañía.

Castro Urdiales 5 de Mayo de 1894.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Ocháran.

Imp. de la viuda de S. Atienza.